

RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 7 de Noviembre de 2016, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4º - APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ARTÍCULO 38.1 DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN "DEFINICIÓN ZONA COMERCIAL".

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Obras Públicas y Medio Ambiente, D. Antonio Escámez Rodríguez, con fecha 19 de Octubre de 2016:

"Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se propone la Modificación del artículo 38.1 de la Ordenanza Municipal de Edificación, para la exclusión de las calles Canteras, Cuartel de Simancas y Avda. Pío XII de Motril de la relación contenida en el artículo 38.1, en el núcleo de Motril, por entender que su inclusión fue errónea, al constatarse que dichas calles carecen realmente del carácter comercial que el PGOU pretendía otorgarle, habiéndose considerado oportuna la rectificación del mismo, y de conformidad con lo previsto en el art. 25 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril (Ley de Bases de Régimen Local), **S E P R O P O N E :**

1º) Aprobar inicialmente la modificación del artículo 38.1 de la Ordenanza Municipal de Edificación en los términos en que figura en el expediente, tal y como se redacta en el informe técnico adjunto.

2º) Someter a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días el presente acuerdo, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento (www.motril.es), a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se presentara reclamación y/o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el referido acuerdo.

3º) Caso de que durante el citado plazo no se hubiera presentado ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, elevándose a definitiva la aprobación inicial."

Conocido el contenido de la citada propuesta y el dictamen favorable que emite al respecto la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Públicas y Medio Ambiente, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (10), PSOE (7) y PA (5) y la abstención de los integrantes del Grupo de IULV-CA (3), acuerda por mayoría aprobar la referida propuesta, anteriormente transcrita, quedando debidamente diligenciado el informe técnico referido en la misma.

Y para que conste y surta efectos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la citada sesión, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Motril a catorce de Noviembre de dos mil dieciséis.

VºBº

La Alcaldesa,

